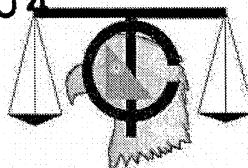




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2404



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 14⁰⁵ horas del día 3 de Septiembre de 2013, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario a la Nota Interna N° 1429/2013 Letra: TCP-IPV, suscripta por el agente C.P. Facundo Antonio PALÓPOLI, por la que solicita excepción a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 132/2013, a fin de usufructuar el receso invernal fijado para el año 2013 a partir del día 16 de septiembre de 2013, hasta el día 27 del mismo mes y año.-----

En primer término las actuaciones resultan analizadas por el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, cuyo voto se transcribe a continuación:-----

Viene a este Vocal Abogado la Nota Interna N° 1429/2013 Letra: TCP-IPV, suscripta por el agente C.P. Facundo Antonio PALÓPOLI, por la que solicita excepción a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 132/2013, a fin de usufructuar el receso invernal fijado para el año 2013 a partir del día 16 de septiembre de 2013, hasta el día 27 del mismo mes y año.-----

Fundamenta este pedido en el hecho de haber adquirido un paquete turístico al exterior, cuya fecha de viaje se encontraba estipulada entre los días 31/08 al 13/09 del corriente año. Asimismo, indica que mediante Nota Interna N° 995/13, ratificada por Nota Interna N° 1097/13, se solicitó el receso invernal dispuesto en Memo SC 19/13, en concordancia con la fecha antes mencionada. Señala que por razones de fuerza mayor, dada por el conflicto político y social en que se haya el país de destino informados por teledifusión, la agencia de turismo ha modificado su itinerario interno propuesto en primera instancia, razón por la que la nueva fecha de partida se establece para el día 12/09/2013.-----

Finaliza su nota indicando que además de la excepción mencionada, solicita hacer uso de lo previsto en los incisos f) y h) del artículo 14, del Decreto Nacional N° 3413/79, para los días 12/09/13 y 13/09/13, o bien, de recuperar esos días en horas complementarias en forma previa o posterior.-----

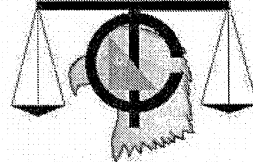
A tal efecto, acompaña copia de la reserva emitida por la agencia de viajes en la que se indican las nuevas fechas y estado del vuelo.-----

La nota que precede, resulta acompañada de la Nota Interna N° 1445/2013 Letra: TCP-Deleg. IPV, suscripta por la Auditora Fiscal C.P María José FURTADO, en la que expresa como consecuencia del pedido formulado por el Contador PALÓPOLI, que el nuevo período solicitado no afecta el normal funcionamiento de la Delegación TCP-IPV, sin perjuicio de destacar que el mencionado agente se encuentra desde hace



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2404



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

un mes y medio afectado exclusivamente a las tareas de auditoría en el Canal 11 de la Ciudad de Ushuaia, y que conforme lo informado por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, se estima la fecha de reintegro a la oficina del IPV para el día 20/08/13.-----

Seguidamente, toma intervención el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P.N Jorge ESPECHE, quien manifiesta que esa Secretaría no encuentra objeciones a lo solicitado.-----

De mi parte, y en consideración a los antecedentes del caso, entiendo factible acceder a lo solicitado por el Contador PALÓPOLI ya que tanto la Auditora Fiscal del área, como el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable no encuentran objeciones a la solicitud así planteada por su Revisor de Cuentas, lo que supone una inexistencia de resentimiento para el servicio.-----

Por otra parte, en la Nota TCP - S.C. N° 1429/2013 Letra: TCP-IPV, el solicitante informa que el motivo de la modificación de la fecha de viaje se debe a cuestiones imprevistas, lo que resulta atendible.-----

Por lo expuesto, corresponde autorizar el goce de la Licencia Invernal año 2013 y la excepción al Artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 122/2013, al Revisor de Cuentas C.P. Facundo Antonio PALÓPOLI, legajo N° 147, entre 16/09/2013 y el 27/09/2013, ambas fechas inclusive, debiendo recuperar la diferencia de horas de trabajo, con anterioridad o en forma posterior a los días en cuestión, según lo indique el Sr. Secretario Contable, y siempre que no existan razones de servicios que lo hicieran inconveniente.-----

A tal efecto, propongo la emisión de un acto administrativo tendiente a:-----

I) Autorizar excepcionalmente el usufructo del Receso Invernal año 2013 al agente Revisor de Cuentas C.P. Facundo Antonio PALÓPOLI, legajo N° 147, entre 16 de septiembre de 2013 y el 27 de septiembre de 2013, ambas fechas inclusive, debiendo recuperar las horas de trabajo correspondientes a los días 12 y 13 de septiembre de 2013, con anterioridad o posterioridad al Receso Invernal, según lo indique el Sr. Secretario Contable, y siempre que no existan razones de servicios que lo hicieran inconveniente.-----

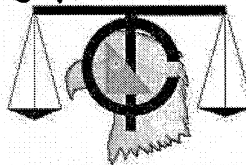
II) Por Secretaría Privada del Plenario de Miembros notificar, con copia certificada del presente, al Revisor de Cuentas C.P. Facundo Antonio PALÓPOLI, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración.-----

Así voto.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2 4 0 4



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Seguidamente las actuaciones son analizadas por el Vocal de Auditoría CPN Luis Alberto CABALLERO, emitiendo su voto que dice:-----

Viene a consideración de este Vocal de Auditoría, La Nota Interna Letra: T.C.P. - Deleg. I.P.V. N° 1429/2013, suscripta por el Revisor de Cuentas C.P. Facundo A. PALOPOLI, por la cual eleva a la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO, solicitud de excepción a lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 132/13, a fin de usufructuar el receso invernal a partir del día 16 de septiembre de 2013, hasta el 27 de septiembre de 2013 ambas fechas inclusive.-----

Su pedido obedece al hecho de haber adquirido un paquete turístico al exterior, cuya fecha de viaje se encontraba estipulada entre los días 31 de agosto de 2013, al 13 de septiembre de 2013, en concordancia con su requerimiento.-----

Manifiesta el C.P. PALOPOLI, que por razones de fuerza mayor, dado el conflicto político y social en que se haya el país de destino, la agencia de turismo ha modificado su itinerario interno propuesto en primera instancia, razón por la cual, la nueva fecha de partida se definió para el día 12 de septiembre de 2013.-----

Además de la excepción requerida, solicita se le otorgue hacer uso de lo previsto en el Decreto Nacional N° 3413/79, artículo 14, en sus incisos f) y h), los días 12 de septiembre de 2013, y 13 de septiembre de 2013, o bien, poder recuperar en forma previa o posterior esos dos días en horas complementarias. Acompaña a su requerimiento copia de la reserva emitida por la agencia de viajes en el que se detalla las nuevas fechas y el estado del vuelo.-----

Mediante Nota Interna N° 1445/2013 letra: T.C.P. - I.P.V. la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO se dirige al Auditor Fiscal C.P. Jorge ESPECHE quien se encuentra a cargo de la Secretaría Contable, informando que el nuevo período solicitado no afecta el normal funcionamiento de la Delegación TCP- IPV, no obstante lo cual destaca que el agente se encuentra desde hace un mes y medio, afectado exclusivamente a las tareas de Auditoría en el Canal 11 de la Ciudad de Ushuaia, y que conforme a lo informado, se estima la fecha de regreso a la Oficina para el día 20 de agosto de 2013.-----

El C.P. Jorge F. ESPECHE eleva las actuaciones a este Vocal de Auditoría manifestando que la Secretaría Contable a su cargo no encuentra objeciones a la solicitud efectuada.-----

Tomada intervención por el suscripto, remito las actuaciones a Plenario de Miembros a fin de resolver la cuestión planteada, expidiéndose en primer término el Sr. Vocal



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2 4 0 4



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Legal Dr. Miguel LONGHITANO.-----

A efectos de analizar la procedencia de la petición del agente PALOPOLI, cabe rememorar que a través del Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 122/13, modificada por su similar N° 132/13, se estableció el receso invernal correspondiente al año 2013, a partir del día 15 y hasta el 26 de Julio del corriente, ambas fechas inclusive. Determinando su Artículo 3° que el período en el cual el personal podrá usufructuar los días correspondientes al receso, es el comprendido desde el 08 de Julio y hasta el 13 de Septiembre del corriente, no pudiendo dicho período ser objeto de fraccionamiento ni acumulado a ninguna licencia, justificación o franquicia.-----

En virtud de lo cual, el período de usufructo de receso invernal, requerido por el agente, ha quedado fuera del período permitido por las Resolución nombradas.-----

Asimismo, el Artículo 5° de la Resolución Plenaria N° 132/13, reitera esta prohibición, haciendo saber a todo el personal que *"...a los fines del cumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores, no se podrán adicionar al receso invernal lo establecido en el artículo 14 inciso f) y h) del Decreto Nacional N° 3413/79."*-----

Por otra parte debo concluir que no comparto el criterio vertido por mi colega preopinante de admitir recuperar las horas de trabajos correspondientes a las inasistencias requeridas, dado que esta posibilidad contradice las razones que motivaron la prohibición prevista en el artículo 5° de la Resolución Plenaria N° 132/2013, para todos los agentes dependientes de este Tribunal de Cuentas de la Provincia.-----

Por lo que, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa descripta, considero procede rechazar la solicitud efectuada por la Nota Interna Letra: T.C.P. I.P.V. N° 1429/13.-----

En función del análisis efectuado impulso mi voto, en el sentido de que, se dicte un acto administrativo por medio del cual se disponga.-----

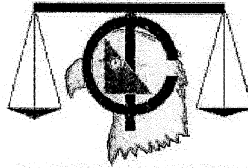
1. Rechazar la solicitud efectuada por el agente Facundo Antonio PALOPOLI de excepción a lo reglado por Resolución Plenaria N° 132/2013, a los fines de usufructuar su receso invernal a partir del día 16/09/2013 hasta el día 27/09/2013.-----

2.- Rechazar la solicitud del agente Facundo Antonio PALOPOLI, de excepción a lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución Plenaria N° 132/2013, de justificar las inasistencias de los días 12/09/2013 y 13/09/2013, en el marco del artículo 14 inc. f) y h) del Decreto Nacional N° 3413/79, así como la petición relativa a recuperar esos días en horas complementarias, previas o posteriores a su receso.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2404



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Es mi voto.-----

Seguidamente las actuaciones son analizadas por el Vocal Contador, en ejercicio de la Presidencia, CPN Hugo Sebastián PANI, emitiendo su voto que dice:-----

Vienen a este Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia, la **Nota Interna Letra T.C.P. - Deleg. I.P.V. N° 1429/2013**, suscripta por el agente C.P. Facundo Antonio PALOPOLI, por la que solicita excepción a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 132/2013, a fin de usufructuar el receso invernal fijado para el año 2013 a partir del día 16 de septiembre de 2013, hasta el día 27 del mismo mes y año.-----

Liminarmente debo decir que me han precedido en el voto el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO y el Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, respectivamente; siendo que, para no resultar reiterativo, comparto a los fundamentos y exposición de los hechos que realizó el primero de los nombrados. Adhiriendo, a su propuesta de acto administrativo.-----

Es mi voto.-----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en el artículo 27 y c.c. de la Ley Provincial N° 50.-----

RESUELVE:-----

ARTÍCULO 1°.- Autorizar excepcionalmente el usufructo del Receso Invernal año 2013 al agente Revisor de Cuentas C.P. Facundo Antonio PALÓPOLI, legajo N° 147, entre 16 de septiembre de 2013 y el 27 de septiembre de 2013, ambas fechas inclusive, debiendo recuperar las horas de trabajo correspondientes a los días 12 y 13 de septiembre de 2013, con anterioridad o posterioridad al Receso Invernal, según lo indique el Sr. Secretario Contable, y siempre que no existan razones de servicios que lo hicieran inconveniente.-----

ARTICULO 2°.- Por Secretaría Privada del Plenario de Miembros notificar, con copia certificada del presente, al Revisor de Cuentas C.P. Facundo Antonio PALÓPOLI, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración.-----

ARTICULO 3°.- Publicar. Cumplido Archivar.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados supra, Fdo. VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO, VOCAL DE AUDITORIA C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, Presidente, C.P.N. Hugo Sebastián PANI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 2404

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

EN DISIDENCIA

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia